

## 60746 - Trabajo fin de Máster

### Información del Plan Docente

**Año académico:** 2019/20

**Asignatura:** 60746 - Trabajo fin de Máster

**Centro académico:** 102 - Facultad de Derecho

**Titulación:** 522 - Máster Universitario en Abogacía

**Créditos:** 6.0

**Curso:** 2

**Periodo de impartición:** Primer semestre

**Clase de asignatura:** Trabajo fin de máster

**Materia:** ---

## 1. Información Básica

### 1.1. Objetivos de la asignatura

El objetivo principal de la asignatura Trabajo fin de Máster (en adelante, TFM) es que el estudiante culmine el desarrollo de las competencias propias de la titulación de Máster en Abogacía, enfrentándose a la necesidad de elaborar un dictamen sobre un caso real en el que identifique un problema jurídico práctico, vinculado al ejercicio de la abogacía y proponga la solución jurídica más ajustada a los intereses del cliente y con posibilidades bien de éxito ante un tribunal, bien de alcanzar una solución alternativa a la jurisdiccional, con indicación de las razones que así lo aconsejan. La solución debe transmitirse, de forma precisa y eficaz, a un público especializado, mediante la formulación de un dictamen jurídico escrito y una exposición oral.

Así, el estudiante deberá demostrar su capacidad para abordar un problema planteado desde una perspectiva práctica, que se traduzca en la propuesta de soluciones ante problemas concretos de interpretación o aplicación del Derecho, ajustando esas soluciones a los intereses de los clientes y de conformidad con las exigencias deontológicas de la profesión.

### 1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

El desarrollo de las competencias y habilidades propias del Máster en Abogacía se lleva a cabo a través de distintas asignaturas articuladas en la titulación en razón de diversos enfoques. Mediante esta asignatura no se persigue el desarrollo de competencias con ocasión de la transmisión de unos contenidos, sino enfrentar al estudiante con el carácter complejo de la realidad jurídica, para que identifique los problemas que surgen en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico y busque soluciones adecuadas a los problemas planteados. Desde este punto de vista, la asignatura ofrece una amplia libertad de actuación al estudiante y, por este motivo, resulta relevante en la valoración de las competencias adquiridas, la orientación que el propio estudiante -bajo la supervisión y ayuda del director del trabajo- dé al Trabajo Fin de Máster en la selección del problema y la forma de afrontar su solución, mediante la elección de la metodología como se buscarán las soluciones.

La asignatura plantea un reto al estudiante, para cuya superación deberá actuar las competencias y habilidades desarrolladas durante la titulación, al tiempo que la naturaleza de la asignatura le obligará al desarrollo de otras competencias más específicas de búsqueda de fuentes jurídicas, análisis de problemas, búsqueda de soluciones y, finalmente, transmisión de ideas e información.

### 1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Para la defensa del Trabajo Fin de Máster es necesario que el estudiante haya superado todas las restantes asignaturas del Máster.

## 2. Competencias y resultados de aprendizaje

### 2.1. Competencias

## Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para:

- 1- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- 2- Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales.
- 3- Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- 4- Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- 5- Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

## 2.2.Resultados de aprendizaje

### El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:

- 1- Identifica los problemas jurídicos presentes en una situación, distingue los hechos relevantes de los accesorios y es capaz de introducir nuevas perspectivas en la consideración de un problema jurídico.
- 2- Sabe desarrollar estrategias, dentro de los sistemas de tutela jurisdiccional y de las ADR para lograr la salvaguarda de los intereses y derechos de los clientes. Identifica los medios de prueba adecuados para fundar la convicción del tribunal.
- 3- Utiliza con destreza las fuentes de información jurídica.
- 4- Desarrolla con corrección por escrito una argumentación jurídica. Desarrolla oralmente una argumentación jurídica de forma ordenada y con fuerza persuasiva.
- 5- Analiza crítica, creativa e innovadoramente el ordenamiento jurídico para la dialéctica jurídica.

## 2.3.Importancia de los resultados de aprendizaje

El ejercicio de la profesión de abogado, en sus distintos ámbitos, exige la identificación de problemas, así como la búsqueda de soluciones. También la capacidad de exposición del problema y la proposición de soluciones a un auditorio especializado. La capacidad de desarrollo de una argumentación precisa por escrito y la transmisión persuasiva de la solución alcanzada constituyen aspectos relevantes en la formación de los juristas que han de alcanzarse y evaluarse en esta asignatura. Además, la búsqueda de una solución ante el problema planteado exige el desarrollo de competencias de búsqueda en las fuentes jurídicas, y de determinación de la metodología más adecuada para hallar la solución que se adquirirán mediante esta asignatura, gracias a la labor de dirección y apoyo del director del trabajo.

## 3.Evaluación

### 3.1.Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

#### La evaluación comprende dos elementos:

- 1º. La presentación de una Memoria del Trabajo Fin de Máster.
- 2º. La defensa pública del Trabajo Fin de Máster ante el Tribunal convocado al efecto.

#### 1º LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER:

La Memoria, que debe reflejar un trabajo desarrollado de forma autónoma y personal por el estudiante, consiste en la elaboración de un **dictamen**, no en un comentario a un expediente judicial o administrativo. El alumno deberá partir de los hechos de un **caso real** y, aplicando la legislación vigente en el momento de elaborar el dictamen, diseñar las estrategias más adecuadas para defender al demandante o al demandado o, en el ámbito del Derecho penal, para actuar como abogado de la defensa o de la acusación particular.

La estructura del dictamen se ajustará a la siguiente estructura:

- a) Portada.** Encabezada con dos apartados. En el primero bajo el epígrafe "Dictamen elaborado por..." identificará al autor del dictamen. En el segundo, bajo el epígrafe "Con objeto de..." señalará las cuestiones tratadas en el mismo.

A continuación figurará la fecha de elaboración.

**b) Antecedentes de hecho**, con la indicación de la documentación de partida y los hechos y circunstancias a considerar.

**c) La cuestión o cuestiones que se plantean.**

**d) La normativa aplicable.**

**e) Los fundamentos jurídicos**, es decir, los distintos apartados en los que se desarrolla la argumentación y soluciones al problema o problemas jurídicos que se han planteado, con indicación de la estrategia que, en su caso, habría que desarrollar ante un tribunal.

**f) Conclusiones**, rematadas con alguna de las fórmulas habitualmente utilizadas en estos dictámenes (vgr. "Esta es la opinión que emitimos como dictamen y que sometemos a otra mejor fundada en Derecho, firmándola en Zaragoza...").

La memoria deberá tener una extensión mínima de 9.000 palabras y máxima de 30.000 palabras. En el cómputo de palabras se incluirá también la transcripción de las fuentes normativas o jurisprudenciales, pero el número de palabras correspondientes a tales textos no podrá superar dos tercios de la correspondiente a la totalidad de la memoria, si esta extensión total fuese superior a 22.000 palabras, ni podrá superar la mitad de la correspondiente a la totalidad de la memoria, si esta extensión total fuese inferior a 22.000 palabras.

Para la redacción del TFM los estudiantes deberán ajustarse a las siguientes normas de redacción:

a) Reglas de edición del texto:

? El texto principal deberá acomodarse al tipo de letra Times New Roman 12; el espacio entre líneas debe ser de 1,5.

? La estructura interna del trabajo deberá ajustarse a los siguientes criterios de identificación y numeración de epígrafes y subepígrafes:

I. TÍTULO

1. TÍTULO

1.1 Título

A) *Título*

a) *Título*

? Todas las páginas deberán estar numeradas, bien en el encabezado, bien en el pie de cada página, en correspondencia con el índice que acompaña al trabajo.

? El trabajo impreso en papel podrá presentarse con el texto impreso en ambas caras de cada hoja.

? En el encabezado podrá figurar el título del trabajo y su autor.

b) Reglas de estilo de redacción:

? Se deberán conjugar adecuadamente el rigor académico, la claridad expositiva, la persuasión, el registro de lengua científico y la secuencia lógica del desarrollo de los contenidos.

? Las oraciones deben estar sintácticamente bien estructuradas: se recomienda evitar las frases demasiado largas, que dificulten la correcta comprensión del texto.

? En el uso del lenguaje se deberá evitar cualquier connotación o expresión discriminatoria por razones de género, raza, religión o ideología.

? En el trabajo no deben figurar errores ortográficos o lexicográficos.

? Se deben emplear comillas españolas (« »); y, en su caso, para aquellas que vayan a figurar en el interior del texto entrecomillado, comillas inglesas («... ?... ..? ... »). El punto final de la cita queda siempre fuera de las comillas.

? El texto en otros idiomas deberá incorporarse en cursiva y sin entrecomillar, salvo que se trate de una cita textual, pues en tal caso se transcribirá en letra redonda y entre comillas.

? Las citas textuales deben recogerse entrecomilladas, sin cursiva. Si se omitiese parte del texto en la transcripción se emplearán corchetes y puntos suspensivos ( [...]).

? Las citas textuales y la mención a sus autores deberán figurar normalmente a pie de página, de modo que el texto del trabajo no sea una mera recopilación de la transcripción de diversos autores. De ser necesario dar noticia de tales opiniones, deberá realizarse una exposición en el texto por el estudiante, con las oportunas referencias a sus autores y, en su caso, a la cita textual, a pie de página.

? Si se considera necesario transcribir una resolución judicial o un texto normativo en el cuerpo del trabajo, la identificación de su fuente o referencia deberá figurar en el texto y no a pie de página.

? Debe hacerse un uso moderado de las negritas, las cursivas y los subrayados.

? En relación con las abreviaturas y siglas, deberán emplearse sólo las fórmulas al uso y, como se ha indicado, se incorporará siempre al comienzo del trabajo una relación completa de las que se hayan utilizado (incluidas las que se consideren de aceptación y uso generalizado). Las abreviaturas latinas: op. cit., ibid., vid., siempre figurarán en cursiva; y las siglas: necesariamente en mayúsculas y sin espacios de separación, ni puntos (por ej.: OIT, y no O.I.T.).

c) Referencias bibliográficas:

? Al tratarse de un dictamen, sólo se recogerá el nombre de la autoridad citada cuando se reproduzca una cita. No obstante, para valorar el trabajo puede añadirse como anexo una bibliografía final, a elección del alumno, bien por orden cronológico, bien por orden alfabético de los autores.

? El modo de citar es el siguiente:

- Libros:

Apellidos del Autor, Inicial/es del nombre (todo en mayúsculas), Título completo de la obra en cursivas, tomo o volumen, número de la edición (a partir de la 2ª), editorial, lugar, año de la edición; y, en su caso, indicación de las páginas correspondientes, con la abreviatura p. o pp. Todo ello, separado por comas. Por ej.:

FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, M.A., La ejecución forzosa y las medidas cautelares, Iurgum, Madrid, 2001, p. 57.

PRIETO CASTRO Y FERRÁNDIZ, L., Tratado de Derecho Procesal Civil, t. II, 8ª edic., Aranzadi, Pamplona, 1982, p. 184

La segunda vez que se cite la obra puede hacerse abreviadamente incluyendo sólo el nombre del autor, el título abreviado con puntos suspensivos con la indicación cit. y la página. Por ej.:

FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, M.A., La ejecución forzosa... cit., p. 82.

PRIETO CASTRO Y FERRÁNDIZ, L., Tratado... cit., p. 184

- Capítulos de libros o colaboraciones en obras colectivas dirigidas o coordinadas:

Apellidos del Autor, Inicial/es del nombre (todo en mayúsculas), ?Título completo del capítulo o de la colaboración en la obra colectiva, entrecomillado, y sin cursivas?, el apellido relevante del director o coordinador (si fuesen varios, basta con indicar el primero de ellos añadiendo la abreviatura et al.), entre paréntesis indicación del carácter de director o coordinador con las abreviaturas dir/coord, tomo o volumen, número de la edición (a partir de la 2ª), editorial, lugar, año de la edición; y, en su caso, indicación de las páginas correspondientes, con la abreviatura p. o pp. Todo ello, separado por comas. Por ej.:

TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J.M., «Títulos ejecutivos (art. 517)», en Los procesos civiles, Garberí (dir.), t. III, Bosch, Barcelona, 2010, p. 2060.

La segunda vez que se cite la obra puede hacerse abreviadamente incluyendo sólo el nombre del autor, el título abreviado con puntos suspensivos con la indicación cit. y la página. Por ej.:

TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J.M., «Títulos ejecutivos ...», cit., p. 2120.

- Revistas:

Apellidos del Autor, Inicial/es del nombre (todo en mayúscula), ?Título del artículo entrecomillado, sin cursiva?, el nombre de la revista en cursiva, con indicación del tomo y/o número de la publicación, fecha de edición y páginas citadas. Todo ello separado por comas. Por ej.:

LÓPEZ JARA, M., «Incidencia del nuevo procedimiento de mediación en el proceso civil. A propósito del Real Decreto-Ley 5/2012 de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles», en Diario La Ley, nº. 7857, 2012, p. 12.

La segunda vez que se cite la obra puede hacerse abreviadamente incluyendo sólo el nombre del autor, el título abreviado con puntos suspensivos con la indicación cit. y la página. Por ej.:

LÓPEZ JARA, M., «Incidencia...» cit., p. 12.

d) Pautas para citar otros recursos empleados en la elaboración del trabajo:

? Legislación: Debe recogerse la reseña completa, con indicación del número de disposición, año de promulgación y en su caso título. No es necesario incluir la fecha del boletín oficial en el que haya sido publicada. Sólo podrá omitirse la reseña completa en el caso de normas básicas, como la Constitución Española, o el Código Civil.

? Jurisprudencia: Debe recogerse la referencia completa: Tipo de resolución, Tribunal (en el caso de las Audiencias, con indicación entre paréntesis de la Sala o Sección), fecha de la resolución. Deberá añadirse la referencia de la base de datos de la que se haya extraído.

? Recursos de Internet: Debe indicarse de manera completa la fuente, señalando la dirección completa y la fecha en la que se realizó la consulta.

## **2º LA DEFENSA PÚBLICA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER:**

La evaluación del trabajo se llevará a cabo por un Tribunal, a partir de la defensa pública que el estudiante haga en la sesión pública convocada al efecto en la que el estudiante deberá demostrar su capacidad para transmitir los conocimientos adquiridos y responderá a las preguntas que le realice el tribunal.

Se constituirá al menos un tribunal por cada una de las siguientes especialidades:

\* Práctica Civil: podrá estar integrado por profesores de las áreas de Derecho Civil, Derecho Procesal y Derecho Internacional Privado.

\* Práctica Mercantil: podrá estar integrado por profesores de las áreas de Derecho Mercantil y Derecho Procesal.

\* Práctica Penal: podrá estar integrado por profesores de las áreas de Derecho Penal y Derecho Procesal.

\* Práctica Social: estará integrado por profesores del área de Derecho del Trabajo.

\* Práctica Contencioso-Administrativa: podrá estar integrado por profesores de las áreas de Derecho Administrativo y Derecho Financiero.

Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes nombrados por el Decano, a propuesta de los Departamentos. Al menos dos de los miembros del Tribunal serán profesores doctores de la Facultad de Derecho, pudiendo ser miembro un abogado, propuesto por el REICAZ.

El trabajo presentado se asignará al tribunal con el que guarde afinidad por razón de los temas tratados.

Si sobre una especialidad hubiese un elevado número de trabajos podrán constituirse más tribunales.

Es condición necesaria para aprobar la asignatura presentarse a la defensa pública del trabajo.

El acto de defensa tendrá lugar en el lugar, la fecha y hora que figure en la convocatoria que lleve a cabo el tribunal evaluador. La convocatoria se publicará en la página web de la Facultad de Derecho y en los tablones de la Facultad de Derecho habilitados al efecto.

La defensa del Trabajo Fin de Máster será pública.

El acto de defensa consistirá en la exposición oral por el estudiante de las cuestiones tratadas en el Dictamen, en que el Trabajo Fin de Máster consiste, que deberá revestir la forma de informe en una vista.

La exposición no deberá superar los quince minutos de duración.

Una vez finalizada la exposición el tribunal podrá dirigir preguntas al estudiante para evaluar los resultados del aprendizaje. Las preguntas podrán hacer referencia no sólo a los aspectos específicamente tratados en el Dictamen, sino también a cuestiones periféricas y relacionadas con él, así como a cuestiones de deontológicas y de regulación de la profesión.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

La evaluación será realizada por el tribunal, que atenderá a las competencias señaladas en esta guía, con los indicadores que a continuación se señalan:

<b>Actividad</b>	<b>Competencia</b>	<b>Indicador</b>	<b>Peso</b>
<b>Trabajo escrito</b>	1. Análisis de instituciones jurídicas y estructuras normativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de identificación de los problemas jurídicos presentes en la cuestión tratada.</li> <li>- Precisión en la descripción del problema jurídico.</li> <li>- Identificación de las relaciones con otras instituciones.</li> <li>- Utilización en el análisis de los principios y valores constitucionales y otros principios jurídicos y valores éticos y sociales.</li> </ul>	20%
	2. Aplicación de principios jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de líneas de razonamiento y argumentación jurídicas complejas.</li> <li>- Propuesta de conclusiones originales.</li> <li>- Propuesta de conclusiones coherentes con los principios manejados.</li> <li>- Propuesta de conclusiones viables.</li> </ul>	20%
	3. Claridad y coherencia expositiva por escrito	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expresión correcta, sin faltas de ortografía ni sintaxis.</li> <li>- Exposición clara y ordenada. Adecuación a las normas de estilo.</li> <li>- Dominio del lenguaje jurídico: precisión en los términos utilizados, adecuación de los términos.</li> <li>- Desarrollo argumental ordenado y concluyente, sin saltos lógicos.</li> </ul>	20%
<b>Defensa oral</b>	4. Capacidad persuasiva en la exposición oral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición clara y ordenada.</li> <li>- Dominio del lenguaje jurídico: precisión en los términos utilizados.</li> <li>- Persuasión en la argumentación utilizada y el tono de la exposición.</li> <li>- Pertinencia de la respuestas dadas a las preguntas formuladas por el tribunal sobre cuestiones relacionadas con el dictamen o sobre cuestiones periféricas.</li> </ul>	40%

## **4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos**

### **4.1. Presentación metodológica general**

Según establece el Reglamento de los Trabajos de fin de Grado y de Máster de la Universidad de Zaragoza, los Trabajos Fin de Máster consistirán en la realización de una memoria o proyecto en que se pongan de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación. Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante. En cualquier caso, la defensa ha de ser pública e individual.

Dado el carácter práctico de la formación adquirida en el Máster, se considera que el Trabajo Fin de Máster debe estar vinculado al desarrollo de las actividades realizadas en las prácticas curriculares, a las que se dedica una tercera parte de los créditos del Máster.

Por todo ello, la asignatura consiste en la redacción de un dictamen sobre un caso real bajo la supervisión del director y en su ulterior defensa ante un tribunal. Bajo la tutela del director, el estudiante planteará una cuestión o problema jurídico práctico y analizará las posibles soluciones que ofrece el ordenamiento jurídico y la más adecuada para los intereses de un hipotético cliente.

De acuerdo con el Reglamento de Trabajos fin de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza, el director del TFM debe ser un profesor doctor de la Facultad de Derecho. Por otra parte, por acuerdo de la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación y de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Zaragoza, el TFM puede ser codirigido por un abogado profesor del Máster o que haya sido tutor externo de las prácticas.

#### **Procedimiento para la designación del director del TFM:**

Transcurrido el plazo establecido en el calendario académico para la entrega de actas de las asignaturas del primer semestre del primer curso, la coordinadora de la titulación solicitará a los departamentos, a propuesta de las áreas a las que se haya asignado la docencia de la asignatura en la fase 0 del POD, que comuniquen el número de TFM que pueden dirigir, de acuerdo con la previsión que hayan realizado en la citada fase 0 del POD.

Posteriormente, en el plazo que será comunicado por la coordinadora de la titulación a los alumnos y publicado en la página web, el estudiante deberá manifestar sus preferencias en relación con el área de conocimiento en la que desea realizar el TFM, a través de la aplicación informática que estará a su disposición en la web de la titulación. Para ello, deberá elegir un mínimo de un área y un máximo de cinco. Al finalizar el proceso se generará un acuse de recibo de haber efectuado con éxito todo el procedimiento.

La aplicación informática realizará la asignación teniendo en cuenta el número de TFM que las áreas que tengan asignada la docencia de la asignatura hayan comunicado que pueden dirigir y la nota media que el alumno tenga en las asignaturas del primer semestre.

Una vez que los alumnos hayan manifestado sus preferencias, la coordinadora de la titulación enviará a las áreas la relación de alumnos que corresponden a cada una, para que procedan a comunicar a los departamentos su propuesta de director asignado a cada alumno. Una vez concluido el proceso, la coordinadora de la titulación comunicará a cada alumno el director designado para dirigir su TFM.

## **4.2.Actividades de aprendizaje**

Las actividades de aprendizaje son las señaladas por el director del Trabajo Fin de Máster.

## **4.3.Programa**

Dada la especificidad de esta asignatura, las actividades de aprendizaje se reducen a las sesiones de tutoría con el director o directores del trabajo, en las que irán analizando el desarrollo del trabajo.

## **4.4.Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave**

**I) Solicitud de área, mediante la aplicación informática, durante el plazo publicado en la página web.**

**II) Matriculación en la asignatura en los plazos establecidos por Rectorado.**

### **III) Depósito:**

La memoria deberá depositarse en DEPOSITA (<http://deposita.unizar.es>), al tiempo que deberá comunicar en la Secretaría de la Facultad su voluntad de concurrir al acto de defensa pública en alguno de los periodos establecidos al efecto, mediante una instancia en la que constará el visto bueno del director o directores. En el momento del depósito, el alumno deberá entregar cuatro ejemplares impresos en papel del TFM.

Las fechas límite para proceder al depósito del TFM serán las siguientes:

**a)** Si el alumno desea presentarse al primer periodo de defensa pública (enero) del TFM deberá depositarlo antes del 14 de diciembre.

**b)** Si el alumno desea presentarse al segundo periodo de defensa pública del TFM (septiembre) deberá depositarlo antes del último día lectivo del mes de julio.

#### **IV) Defensa de los Trabajos de Fin de Máster:**

El estudiante que se hubiese matriculado en la asignatura TFM, podrá presentarse al acto de defensa pública como máximo en dos ocasiones, en alguno de los siguientes periodos:

- a) En los días lectivos comprendidos en los últimos quince días naturales del mes enero.
- b) En los quince días lectivos siguientes a la fecha fijada para la entrega de actas del mes de septiembre.

#### **4.5. Bibliografía y recursos recomendados**

Dada la especial naturaleza de esta asignatura, la bibliografía y los recursos serán indicados por el director del Trabajo Fin de Máster.